



📍 | Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

📠 | 084 258461

🌐 | www.munisantiago.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°110-2023-A/MDS-C

Santiago, veintidós de junio de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, REGIÓN CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece “*Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)*”, concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe “*Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*”;

Que, el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del alcalde “*Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*”. Asimismo, el Artículo 43° del citado cuerpo legal, señala “*Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo*”;

Que, en tiempo inmemorial se remontan las huellas de la presencia del hombre en el emplazamiento de la actual ciudad, donde surgió, se expandió y floreció magnificente la Gran Civilización Inka; la capital fue concebida bajo la forma de un puma, felino considerado como una de sus divinidades tutelares. Por ello al Cusco se le conoce como la Ciudad Puma;

Que, el Dr. Humberto Vidal Unda, fue es gestor de las fiestas jubilaires de nuestra ciudad y de reinstauración del Inti Raymi en el año 1944, tradición que hasta la fecha continua;

Que, estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **EXPRESAR** un fervoroso saludo y **RENDIR HOMENAJE** a nuestra ciudad del Cusco en su mes jubilar y por su intermedio al Gral. Luis Beltrán Pantoja Calvo – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cusco, haciendo extensiva la presente al cuerpo de regidores, funcionarios y servidores, autoridades políticas, eclesiásticas, militares, policiales, y a la población en general, por coadyuvar a preservar la tradición y cultura de nuestra tierra milenaria.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Municipalidad Provincial de Cusco.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que la Oficina de Tecnologías e Informática, publique la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTIAGO, CUSCO

Mgtr. SERGIO SULLCA CONDORI
DNI: 23987281
ALCALDE

000168